

determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Características del proyecto: La solución que se propone y desarrolla es la construcción de un dispositivo de franqueo del azud (escala de peces), mediante el sistema de estanques sucesivos, que supone la división de la altura a franquear en pequeños saltos. La escala se construirá en el lado derecho del azud, apoyándose perpendicularmente sobre éste y fijándose a él mediante una serie de taladros para después cambiar de dirección según el sentido de la corriente y salvar así los 2,7 m de altura que supone dicho azud. El diseño y características de la escala están adecuados para la familia de los ciprínidos que son las especies más abundantes en este tramo del río Guadiana. La longitud del azud es de 240 m y su altura de coronación de unos 2,7 m.

Ubicación del proyecto: La actuación se localiza en el municipio de Medellín (Badajoz). La actuación se proyecta en una zona incluida en el Lugar de Interés Comunitario «Río Guadiana Alto-Zújar».

El sistema natural afectado es una fresneda bastante degradada tanto por la proliferación de especies alóctonas como por la existencia de graveras, azudes y por la reciente retirada de una plaga de jacinto de agua, para lo cual se han despejado varios tramos de vegetación de las orillas del río Guadiana.

La fauna es la característica asociada a bosques de ribera. Hay interesantes especies de ictiofauna autóctonas (barbo comizo, barbo cabecicorto, boga del Guadiana, pardilla, calandino, colmilleja y sábalos) y alóctonas (carpa, gambusia y perca americana).

El objetivo del presente proyecto es proyectar los dispositivos de franqueo adecuados para permitir el paso de ciprínidos y en menor medida de sábalos.

Características del potencial impacto: Durante la fase de obras podrían producirse efectos negativos como consecuencia de la emisión de partículas, gases y ruidos derivados del movimiento de tierras y utilización de la maquinaria.

Para minimizar la superficie alterada y evitar la transformación innecesaria del territorio, se procederá al jalonamiento estricto de la superficie de ocupación. El personal y la maquinaria de la obra tendrán prohibido rebasar los límites señalados por los jalones.

Se concentrarán las pistas de maquinaria pesada y transporte de materiales, procurando utilizar los caminos públicos ya existentes. Además se realizarán riegos periódicos de las superficies más expuestas al viento, zonas de acopio y de paso de maquinaria pesada.

Existe riesgo de alterar la calidad de las aguas como consecuencia de los posibles vertidos accidentales y deposición de contaminantes, por lo que el promotor propone reunir estos elementos en una zona de acopio para ser después trasladado a vertedero autorizado.

Los escombros generados por la demolición del muro de parte del azud para la construcción de la escala serán transportados fuera de la zona de actuación en camión y trasladado a vertedero autorizado.

No se generarán restos vegetales por la realización de las obras, puesto que no es necesario despejar la zona de acceso que ya está libre para el tránsito de maquinaria.

El promotor ha previsto, como medida protectora, la definición de una zona de exclusión donde se incluirán las zonas de mayor calidad y fragilidad ambiental, como son el río y su ribera.

Se retirará, realizará acopio y reutilizará el suelo fértil. En las zonas de desbroce se retirará el material vegetal para evitar riesgo de incendios. Se recuperarán los suelos compactados tras las obras mediante el laboreo de los mismos.

Se recuperará el suelo, y posteriormente se revegetará con especies autóctonas de la zona (fresno, sauce, zarza, y rosas) para minimizar el impacto paisajístico. Igualmente se chaparán con piedra las partes más visibles de la escala.

Se llevará a cabo una adecuada gestión de residuos y deshechos, tanto líquidos como sólidos.

El calendario de las obras se adaptará al periodo reproductor de las especies presentes, tanto la avifauna como ictiofauna.

Teniendo en cuenta todo ello y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 4 de diciembre de 2006, se concluye que el proyecto es viable ambientalmente al no observarse impactos adversos significativos, por lo que resuelvo:

No someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

2474

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental del proyecto de modernización de regadíos de la comunidad de usuarios de Sierra de Gador (Almería).

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de este Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su anexo III.

El proyecto «Modernización de Regadíos de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gador TT.MM. Varios (Almería).

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.—La zona donde se ubica el proyecto se caracteriza por los cultivos bajo plástico, algunos invernaderos están muy tecnificados, pero en muchas zonas, las redes de riego están en mal estado produciéndose graves pérdidas de agua. El origen del agua de riego, principalmente, es subterráneo a través de sondeos que toman el agua del acuífero inferior de Sierra de Gador. El sistema de distribución consiste en una red de tuberías desde los pozos existentes diseminados por toda la zona regable hasta la parcela individual, las cuales disponen de balsas individuales de almacenamiento. La capacidad de almacenaje es limitada y depende casi exclusivamente de las extracciones de agua subterránea, dejando poco margen de recuperación a un acuífero ya de por sí bastante explotado.

El proyecto pretende la mejora de modernización de los regadíos de la Comunidad de los Usuarios de Sierra de Gador al objeto de minimizar las pérdidas y mejorar la gestión y aprovechamiento del agua. Para llevar a cabo estas mejoras se plantean las siguientes actuaciones:

Para aumentar la capacidad de acopio de reservas hídricas y acumular el agua extraída de sondeos ya existentes está prevista la construcción de 21 embalses de regulación, cuyo tamaño oscila entre 3.308 m³ y 54.781 m³, lo que supondría almacenar un volumen total de 482.693 m³. Su construcción se llevará a cabo en las zonas de mayor cota con el fin de poder distribuir el agua a toda la red por gravedad. Aunque en principio no se plantea traer agua del canal de Beninar, las instalaciones posibilitarán en el futuro aprovechar aguas de este canal.

Construcción de una red hidráulica principal que permita comunicar los sondeos con los embalses y los embalses entre sí.

Sustitución de la acequia de Fuente Nueva, por una tubería de unos 18 km de longitud.

Modernización de redes de distribución secundaria correspondiente a los sectores I, II, III y IV que permitirán la distribución del agua desde los embalses de cabecera hasta las distintas parcelas. Puesta en marcha de un sistema de control y automatización de la red de alta de sondeos y embalses para permitir una mayor racionalización de las instalaciones de riego.

Modernización de los sondeos para adaptarlos a la normativa vigente, buscando un mejor rendimiento y menores costes de explotación y mantenimiento.

El proyecto se desarrolla en la zona del Poniente Almeriense y las mejoras afectarán a los términos municipales de El Ejido, Berja, Dalías, Vícar, La Mojónera y Roquetas de Mar.

El promotor es SEIASA del Sur y Este, S. A. y el órgano sustantivo es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Tramitación y consultas.—De acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo, con fecha 18 de septiembre se remitió a Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa al proyecto de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gador, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó con fecha 28 de septiembre informe a los siguientes organismos e instituciones relacionados con el proyecto:

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería de la Junta de Andalucía.

Instituto Geológico y Minero de España.

Ecologistas en Acción.

Greenpeace.

Grupo Ecologista Mediterráneo.

Ayuntamiento de El Ejido.

Ayuntamiento de Berja.

Ayuntamiento de Dalías.

Ayuntamiento de la Mojonera.

Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Los informes de la Dirección General de Calidad y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía exponen que las actuaciones previstas no están incluidas en los anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El informe elaborado por la DG RENPA y SA recoge una serie de observaciones estimando que no se determina la demanda y consumo actual de recursos hídricos, el proyecto mantendría las aportaciones actuales e incrementaría los aportes hídricos a través de captaciones del pantano, supone una mayor afección a la capacidad de recarga del acuífero y por tanto afección a los Lugares de Importancia Comunitaria y Reservas Naturales de Albufera de Adra, Punta Entinas Sabinar y Río Adra. Posteriormente, SEIASA presentó ante la DG Calidad y Prevención Ambiental, documentación ambiental adicional. El informe complementario elaborado por RENPA y SA considera que el promotor desvincula expresamente el proyecto de modernización de red en alta de las aportaciones del pantano de Beninar lo que a priori garantizaría la no afección a los hábitats y especies vinculados a los sistemas hidrológicos que alimentan sus procesos, se aporta información cuantitativa sobre ahorro de agua y energía, se recomienda la eliminación progresiva de las infraestructuras existentes al objeto de disminuir el efecto acumulativo y sinérgico priorizando la eliminación de los pozos existentes en el LIC «Artos de El Ejido», debe de tenerse en cuenta el contenido del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.

El informe de la Agencia Andaluza del Agua considera que la derivación de recursos hídricos a los sectores de riego no va a suponer variación alguna ni en las fuentes de extracción y/o derivación de las aguas, ni en los volúmenes extraídos.

El Ayuntamiento de El Ejido informa que el aliviadero del embalse A-6 está proyectado en una zona N.U.P2 Espacios de Interés Ambiental y territorial en una zona de artales, que en la documentación se justifica su emplazamiento y se adoptan medidas correctoras para minimizar el impacto medioambiental.

El Ayuntamiento de La Mojonera informa que el emplazamiento de embalses A 9 y A 10.1 así como el trazado previsto para la red de alta entre el embalse A9 el embalse A 10.1 atraviesa suelo urbano según la normativa urbanística.

3. Análisis según los criterios del anexo III.—Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Características del proyecto:

El proyecto ubicado en el Poniente almeriense, donde se encuentra la mayor concentración de cultivos intensivos bajo plástico, posibilitará la mejora del sistema de riegos de las 16.500 hectáreas que abarca la Comunidad de Usuarios de Dador.

La construcción de embalses y la red de tuberías permitirán la puesta en común de los recursos hídricos y su distribución, posibilitando el suministro de agua a las Comunidades de Regantes, además de la automatización del sistema de riego permitirá el control en el manejo del agua.

La posibilidad de almacenamiento de agua de distintas procedencias permitirá reducir el caudal bombeado desde los pozos lo que permitirá la recuperación de los acuíferos y mejorar la calidad del agua.

El entubado de la Acequia de Fuente Nueva y la construcción de una red de distribución de segundo orden permitirán minimizar las pérdidas en la conducción y evitar las captaciones irregulares, garantizándose un suministro de agua continuo y de calidad.

Además del ahorro y mejor gestión del agua de riego, la modernización implicará una mayor racionalidad en el consumo energético del regadío al mejorar el rendimiento del sistema con la instalación de una red de riego moderna.

Con esta actuación se pretende conseguir una mayor eficiencia en el uso del agua y la reducción de las importantes pérdidas que presenta la actual red de distribución.

En la documentación ambiental adicional presentada por SEIASA se aclaran y amplían algunos aspectos de los cuestionados en el informe de RENPA y SA. En concreto aclara que en ningún momento se plantea en las obras proyectadas traer agua del canal de Beninar, pero se posibilita su aprovechamiento futuro si se considera oportuno por la autoridad competente. Se estima el ahorro energético global en 17,65 % y un ahorro de agua de 2,57 hm³ anuales. Es previsible una reducción de detracciones de los recursos del acuífero pudiendo incluso abandonar algunos de los sondeos. Una menor explotación de estos sondeos podría elevar el nivel freático de los acuíferos y mejoraría el agua disponible. El promotor instará a los regantes al abandono de los pequeños depósitos y a que la gestión de los recursos hídricos alcance la mayor eficiencia ambiental posible.

Ubicación del proyecto:

El proyecto se ubica en el poniente almeriense, zona casi totalmente ocupada por cultivos bajo plástico. Las actuaciones previstas en el proyecto tienen como finalidad mejorar de los regadíos ya existentes y por tanto no hay cambio en el uso del suelo.

En el área de actuación del proyecto se encuentra el LIC «Artos de El Ejido» (código ES6110014).

La importancia de este lugar le viene conferida por la presencia del hábitat 5220 Matorrales espinicentes de *Ziziphus lotus*.

La construcción de una tubería de interconexión entre pozos y embalses rodea por el sur una de las regiones del LIC, discurriendo pegada a caminos, lindes de parcelas e incluso entre invernaderos. Para evitar la intrusión en el espacio protegido se dejará una distancia de seguridad igual al ancho del camino.

La ubicación del embalse A-6 constituye un punto estratégico necesario para el abastecimiento de agua de los cultivos de la zona, las labores de desmonte y terraplenado para la construcción del vaso no supondrán la ocupación del LIC ni su agresión, ni la ocupación de este espacio protegido.

Para estas actuaciones que se realizan en los límites del LIC «Artos de El Ejido» y para evitar posibles afecciones, se procederá al jalonamiento de la zona y al establecimiento de una franja de cautela en torno a los límites del LIC para prevenir cualquier riesgo de intrusión. La observación periódica prevista en el plan de vigilancia ambiental garantizará el buen estado del LIC en todo momento.

No se prevén afecciones a bienes catalogados como de interés cultural o patrimonial. No obstante si se produjeran hallazgos casuales con motivo de las obras estarán obligados a comunicar su aparición en el plazo máximo de 24 horas.

Características del potencial impacto:

El proyecto no supondrá una afección significativa sobre el entorno y supone una mejora de aprovechamiento del agua, por lo tanto no observan impactos ambientales significativos.

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras, correctoras y compensatorias, contenidas en la documentación ambiental presentada.

Para garantizar la no afección al LIC Artos de El Ejido ni a otros Lugares de Importancia Comunitaria ni Reservas Naturales se comunicará a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el inicio de las obras a fin establecer las cautelas necesarias.

Este proyecto de modernización supone una mejora ambiental significativa respecto a la situación actual dado que es previsible la reducción de detracciones de los recursos del acuífero, posibilitando abandonar la explotación de algunos sondeos.

Teniendo en cuenta todo ello y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 29 de diciembre de 2006, se concluye que el proyecto es viable ambientalmente al no observarse impactos adversos significativos, por lo que resuelvo:

No someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.